



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE FEBRERO DE 2025

VISTO:

El Expediente 105691-EDU-2023 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, la Resolución 2023-1044-APN-ME y la Disposición 2023-38-APN-INF#ME, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la implementación del postítulo: “Actualización Académica Políticas y Gestión Institucional de Institutos de Formación Docente”, en el Instituto de Formación Docente Continua de Sierra Grande CUE 6201013;

Que por Resolución N° 6301/23 del Consejo Provincial de Educación se adhirió en todos sus términos a la Resolución 2023-1044-APN-ME y a la Disposición 2023-38-APN-INF#ME y se aprobó la implementación del postítulo: “Actualización Académica Políticas y Gestión Institucional de Institutos de Formación Docente”;

Que quienes cumplimenten con los requisitos obtendrán la certificación de “Actualización Académica Políticas y Gestión Institucional de Institutos de Formación Docente” con una carga horaria de 210 horas reloj, en el marco de la norma vigente para postítulos en la provincia de Río Negro;

Que los/las aspirantes que no hayan cursado el trayecto completo o por no poseer título docente se le certificará como instancia de formación permanente en el marco de la Resolución 642/17 del CPE con la carga horaria considerando los módulos aprobados;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR que quienes cumplimenten con los requisitos de la propuesta formativa se les otorgará la certificación “Actualización Académica Políticas y Gestión Institucional de Institutos de Formación Docente”, con una carga horaria de 210 horas reloj.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que los/as aspirantes que no estén en condiciones de postular por no poseer título docente o por no haber cursado el trayecto completo, se les otorgará una certificación de formación permanente en el marco de la Resolución 642/17, con la carga horaria considerando los módulos aprobados, según el siguiente detalle:

MODULO	CARGA HORARIA	CODIGO
Módulo 1	40 horas reloj (60 horas cátedra)	82091
Módulo 1 + 2	80 horas reloj (120 horas cátedra)	82092
Módulo 1 + 2 + 3	120 horas reloj (180 horas cátedra)	82093
Módulo 1 + 2 + 3 + 4	160 horas reloj (240 horas cátedra)	82094
Módulo 1 + 2+ 3 +4 + 5	200 horas reloj (300 horas cátedra)	82095

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Educación Superior se emitirán los certificados en el marco de la Resolución 642/17.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General, y a la Dirección Superior, por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 696

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro